

aJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 de Febrero de 2021

REF: 2020-00346-00.

De cara a las documentales que anteceden, así como de la comunicación recibida por este estrado judicial vista a PDF núm. 21, este estrado judicial toma las siguientes determinaciones:

1.- No tener en cuenta las documentales allegadas por el extremo actor, atendiendo que no cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

2.- Ahora bien, de cara a la manifestación recibida el 19 de noviembre del pasado año, Secretaría establezca comunicación y fije fecha a fin que se lleve a cabo la notificación personal de la aquí ejecutada.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 5

Hoy 3-2-2021

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA